



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXIX - Nº 23
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 4 DE FEBRERO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

DEPARTAMENTOS CAPITAL y RIO SECO

Junta de Participación Ciudadana

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 315

Córdoba 9 de diciembre de 2008.-

VISTO: El Expediente Nº 0423-032340/2008 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Villa El Nylon, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 15 de Septiembre de 2008, por vecinos e instituciones de Barrio Villa El Nylon.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del entonces Ministerio de Seguridad Nº 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales - Capital -, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el Nº 597/2008,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

Artículo 1º.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Villa El Nylon, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Natalia Toledo (M.I. Nº 24.885.087) y Osvaldo Toledo (M.I. Nº 22.794.799) como Coordinadores.

Artículo 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 275

Córdoba, 20 de Noviembre de 2008

VISTO: El Expediente Nº 0423-032518/2008 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Santa Elena, Departamento Río Seco.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 08 de Agosto de 2008, por vecinos e instituciones de la Localidad de Santa Elena.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del entonces Ministerio de Seguridad Nº 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales -Interior-, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el Nº 647/2008;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE :

Artículo 1º.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Santa Elena, Departamento Río Seco, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Carlos Alfredo GONZALEZ (M.I. Nº 07.856.884) y Gladis Noemí LUNA (M.I. Nº 27.213.115) como Coordinadores.

Artículo 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 365

Córdoba, 30 de Diciembre de 2008

VISTO:

El expediente Nº 0002-027219/2006, en que el señor Juez de Paz de de Tancacha, Departamento Tercero Arriba de esta Provincia, solicita la afectación de parte del terreno ocupado por la Comisaría de Distrito (U.R. Dptal. Tercero Arriba) de dicha Localidad, a los fines de que en la misma se construyan las dependencias del Juzgado de Paz de dicha localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 60 el señor Jefe de Policía de Córdoba manifiesta que dicho propósito cuenta con la anuencia por parte de la Institución, otorgándole curso favorable al mismo.

Que en consecuencia resulta menester afectar parte del inmueble ocupado por la referida dependencia policial para dicho cometido.

Que a tenor del informe producido a fs. 50 por la Dirección Área Infraestructura del Poder Judicial de la Provincia, las dimensiones necesarias de la porción de terreno a afectar consisten en: 16,15 metros de frente por calle Corrientes y 30 metros de profundidad por calle Rivadavia.

Que a fs. 65 el Distrito Catastral Nº 13 de la Dirección de Catastro informa que en el terreno de que se trata quedarían disponibles aproximadamente 17 metros de los 25,31 metros frente al Sud, no existiendo limitantes al fondo, de lo que se infiere la factibilidad de lo proyectado por la citada Dirección Área Infraestructura.

Que a fs. 61 la Dirección de Patrimonial de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría General de la Gobernación insta la concreción de la afectación gestionada.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto en el artículo 128 del Decreto Nº 525/95 reglamentario de la Ley Nº 7631, lo informado por Contaduría General de la Provincia al Nº 11-0775/08, el Registro General de la Provincia a fs. 25 y de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 365

acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 589/08 y su Actuación N° 428/08,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: AFECTAR a favor del PODER JUDICIAL de la Provincia, parte del inmueble designado como C.01-S.01-M.040-P.016, ubicado en la Localidad de Tancacha, ocupado por la Comisaría de Distrito (U.R. Dptal. Tercero Arriba), inscripto a nombre del Superior Gobierno de la Provincia al Dominio N° 648, Folio 761, Tomo 4, Año 1927, con destino a la construcción del Juzgado de Paz de dicha localidad, en una

superficie conformada de acuerdo con las siguientes dimensiones: 16,15 metros de frente por calle Corrientes y 30 metros de profundidad por calle Rivadavia.

Artículo 2°: La Dirección de Catastro si correspondiere, practicará la mensura e individualización del citado predio de la que resultarán en definitiva las medidas, superficie, colindancias y demás datos catastrales.

Artículo 3°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dése intervención a la Secretaría General de la Gobernación, a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 635

Córdoba 19 de diciembre de 2008.-

VISTO: El trámite N° DDPE01-462432050-308, en el cual obran las actuaciones relacionadas con el derecho a la educación integradora que posee la población de alumnos con Necesidades Educativas Especiales, establecido en la Ley Nacional de Educación N° 26206;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar la integración escolar de los alumnos con capacidades diferentes, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, según las posibilidades de cada sujeto.

Que resulta prioritario flexibilizar los requisitos y criterios del actual sistema educativo, estrictamente graduado, mediante la implementación de adaptaciones curriculares que den respuesta a las Necesidades Educativas Especiales de estos alumnos. En tal contexto educativo, se promoverá el desarrollo de sus capacidades, manteniendo para éstos los mismos fines de la educación.

Que se estima pertinente adecuar la Resolución Ministerial N° 1114/00 para optimizar los procesos de integración de educandos con Necesidades Educativas Especiales en el nivel medio de enseñanza común. Por tal motivo cabe implementar un informe de competencias adquiridas que acompañe las normas que rigen los procesos de evaluación y acreditación de estos alumnos.

Por ello, el Dictamen N° 2292/08 del Departamento Jurídico de este Ministerio, lo aconsejado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales a fs. 22;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

Artículo 1°.-AMPLIAR la Resolución Ministerial N° 1114/00, disponiendo que en los procesos de integración escolar de alumnos que presentan Necesidades Educativas Especiales en el Nivel Medio de enseñanza común, tanto de gestión oficial como privada, en donde se hayan implementado Adecuaciones Curriculares Significativas y/o Programa de Diversificación Curricular, se deberá consignar en la Libreta de Calificaciones, Certificado de Ciclo Básico Unificado, de Ciclo de Especialización y Certificado Analítico de Estudios, el siguiente texto: "Este alumno ha sido evaluado en base a su proceso de integración y en función de adaptaciones curriculares que responden a una Modalidad de Educación Especial. Se adjunta Informe de Competencias Adquiridas", y en el caso específico de Certificados Analíticos de Estudios en que se eliminaren asignaturas, los casilleros correspondientes a las mismas deberán completarse con la siguiente leyenda: "asignatura eliminada por Resolución N°...".

Artículo 2°.- MODIFICAR la Resolución Ministerial N° 1114/00 en su artículo 1°, en lo que respecta a los alumnos que presentan Necesidades Educativas Especiales y se encuentran incorporados a la enseñanza común en el Nivel Medio, disponiendo que toda certificación final de estudios de ese nivel que se extienda a los mismos, esté acompañada por el Informe de Competencias Adquiridas que como Anexo I con cuatro (4) fojas, forma parte del presente instrumento legal, siempre y cuando se hayan implementado Adaptaciones Curriculares Significativas y/o Programa de Diversificación Curricular.

Artículo 3°.- APROBAR el Glosario y el Instructivo para la elaboración del Informe de Competencias Adquiridas establecido por el artículo 2° de la presente resolución, los cuales constan de dos (2) y cuatro (4) fojas -respectivamente- y obran como Anexo II de la misma.

Artículo 4°.-PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACION

LOS ANEXOS I Y II SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA SEDE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CALLE SANTA ROSA N° 751 - CENTRO.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION N° 504 "A" - 12/12/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Infantil Vivero Norte", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Alcira Eva Zarate D.N.I. N° 5.008.847, María del Valle REGO, D.N.I. N° 14.155.921 y Claudio Ariel Peralta. D.N.I. N° 26.408.748, como integrantes de la misma y tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.- s/ Expte. N° 0007-068764/2008.-

RESOLUCION N° 497 "A" - 4/12/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2008, modificando los arts. 1°, 2°, 25 y 37 comprendiendo el cambio de nombre de la Entidad Civil denominada "Asociación Cooperadora Del Instituto De Enseñanza Agropecuaria N° 28 Emilio Prativiera", en adelante "Asociación Cooperadora N° 236 Emilio Prativiera", Cuit N° 30-70756012-2 con asiento en la Localidad de Calchín Oeste, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 277 "A" de fecha 03 de Diciembre de 1992. s/ Expte. N° 0007-069304/2008.-

RESOLUCION N° 406 "A" - 21/10/08 - APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de Agosto de 2008, de la Entidad Civil denominada "Entidad De Jubilados Y Pensionados Nacionales Y Provinciales De San Marcos Sierras" CUIT N° 33-66856087-9 con asiento en la Localidad de San Marcos Sierras, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 166 "A" de fecha 11 de septiembre de 1991. s/ Expte. N° 0007-070938/2008.-

RESOLUCION N° 407 "A" - 21/10/08 - APROBAR la Reforma General del Estatuto Social sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de Agosto de 2008, de la Entidad Civil denominada "Asociación Cooperadora Y De Amigos Del Hospital Córdoba" CUIT N° 33-61717343-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 8012 "A" de fecha 12 de Agosto de 1968. s/ Expte. N° 0007-071222 /08.-

RESOLUCION N° 408 "A" - 21/10/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Agosto de 2008, modificando los artículos 9°, 13, 15, 19, 20 y 28 de la Entidad Civil denominada "Sociedad De Beneficencia Hospital Italiano", CUIT N° 30-54589452-8 con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto de fecha 4 de Enero de 1904. s/ Expte. N° 0007-070865/2008.-

RESOLUCION N° 409 "A" - 21/10/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando el art. 1°, comprendiendo la misma el cambio de nombre, sancionada en Reunión Especial Anual de fecha 31 de Diciembre de 2006, de la Entidad Civil denominada "Fundación Comisión De Intercambio Educativo-Coined", en adelante: Fundación Intercambio Educativo (Fie) "", CUIT N° 30-70814638-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 088 "A" de fecha 09 de Abril de 2002. s/ Expte. N° 0007-070779/2008.-

RESOLUCION N° 419 "A" - 23/10/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en la Reunión Especial Anual, de fecha 08 de Agosto de 2008, modificando el artículo N° 4°, de la Entidad Civil denominada "Fundación Multifarma", CUIT N° 30-71009220-2 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 066 "A" de fecha 13 de Marzo de 2007. s/ Expte. N° 0007-071691/2008.-

RESOLUCION N° 420 "A" - 23/10/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Diciembre de 2007, modificando el artículo 87 de la Entidad Civil denominada "Centro Comercial, Industrial De Servicios Y Agropecuario De Río Tercero", CUIT N° 33-51804217-9 con asiento en la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 6976 "A" de fecha 04 de Septiembre de 1959. s/ Expte. N° 0007-066909/2007.-

RESOLUCION N° 428 "A" - 29/10/08 - APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Mayo de 2008, de la Entidad Civil denominada "Asociación De Bomberos Voluntarios De Villa De Las Rosas", CUIT N° 30-6692570-5-4, con asiento en la Localidad de Villa de las Rosas, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 135 "A" fecha 19 de Julio de 1995. s/ Expte. N° 0007-069571/2008.-

RESOLUCION N° 429 "A" - 29/10/08 - APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2007, de la Entidad Civil denominada "Liga Regional De Fútbol Dr. Adrián Beccar Varela", CUIT N° 30-70706243-2 con asiento en la Localidad de Pascanas, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 439 "A" de fecha 17 de Diciembre de 1963. s/ Expte. N° 0007-066454/2007.-

RESOLUCION N° 441 "A" - 10/11/08 - AUTORIZAR la prórroga de los mandatos a los miembros de la Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil Tambor De Tacuari", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por el término de Cuarenta y Cinco (45) días, a los fines de la regularización institucional. s/ Expte. N° 0007 -066731/2007.-